



CUT: 115826-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: N° 115826-2023, de fecha 19 de junio de 2023, organizado por el Sr. Jorge Escobedo Cruz, con DNI N° 40469447, domiciliado en el sector Huaylitas, centro poblado Huayllagual, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, mediante el cual solicita renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 31801 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 31801, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0320-2019-ANA-AAA.M, de fecha 30 de abril de 2019, se otorgó la **Licencia** de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0137-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 12 folios, copias legalizadas del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 11 de junio de 2023 , el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 31801 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del _Chivo N° 2 Las Vilcas, domiciliado en el sector Huaylitas, centro poblado Huayllagual distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, desde 11/06/2023 y por un periodo de un (01) año y siete (07) mes, el mismo que culmina el 31/12/2024, conforme el acta de elección y la Resolución Administrativa N° 0139-2023-ANA-AAA.M-ALA.H, por haber renunciado cuatro directivos (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero) del Consejo Directivo, el nuevo consejo directivo estará conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	JORGE ESCOBEDO CRUZ	40469447
VICEPRESIDENTE	MELANIO PÉREZ ALAYO	19566023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E2BF63A9

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
VOCAL	PEDRO CAMPOS ESCOBEDO	19567941
VOCAL	LUCILA ANTÍCONA BALLENA	70857706
VOCAL	JESÚS CRUZ RODRÍGUEZ	19524771
VOCAL	NATIVIDAD SALINAS REYES	43260438

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 31801.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, políticamente Domiciliado en el sector Huaylitas, centro poblado Huayllagual, distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión, departamento y región La Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO